

# La Gaceta



## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 9 DE FEBRERO DEL 2017. NUM. 34,261

### Sección A

#### Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO EJECUTIVO No. STSS-008-2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. STSS-390-2016, el Presidente Constitucional de la República, aprobó la propuesta del Consejo Económico y Social, sobre la gradualidad de las contribuciones de empleadores y trabajadores para financiar los diferentes regímenes y pilares que constituyen el Sistema de Protección Social, para un período de diez años, a partir del 04 de septiembre de 2015.

**CONSIDERANDO:** Que Ley Marco del Sistema de Protección Social, prevé que la implementación de las prestaciones y servicios que se derivan de los diferentes regímenes y pilares que constituyen el nuevo Sistema de Protección Social, así como los techos, porcentajes de cotización y aportaciones, deben efectuarse en forma gradual y progresiva, con el propósito de garantizar la capacidad financiera de los contribuyentes para hacer frente a las obligaciones económicas que de ella se desprenden, así como la estabilidad macroeconómica del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que para cumplir con el mandato legal que se deriva del Decreto Legislativo No. 77-2016 del 02 de junio de 2016, el Consejo Económico y Social, estima

#### SUMARIO

##### Sección A Decretos y Acuerdos

<b>SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b> Acuerdo Ejecutivo No. STSS-008-2017 Acuerdo No. STSS-013-2017	A. 1-4
---	--------

<b>Sección B</b> Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-20
--	---------

oportuno adecuar la gradualidad de las contribuciones al Sistema, para lograr su armonía con las reformas introducidas a la Ley Marco del Sistema de Protección Social; tomando en cuenta en el caso específico del Régimen del Seguro de Cobertura Laboral, el desfase producido en el periodo de gradualidad acordado, como consecuencia del tiempo que le tomó al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), obtener su autorización para captar y administrar las cuentas del Régimen del Seguro de Cobertura Laboral, y la fecha en que se genera el derecho a gozar de la reserva laboral, tal como se desprende del mismo Decreto Legislativo, antes indicado.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Económico y Social (CES), integrado por autoridades representativas del sector empleador, trabajador y Gobierno, cumpliendo con el mandato legal derivado de la Ley Marco del Sistema de Protección Social, y siguiendo la ruta del diálogo tripartito, acordaron reformar el Acuerdo Ejecutivo STSS-390-2015, en virtud que el Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), en fecha 29 de agosto de 2016,

fué notificado de la Resolución No. 659 del 12 de agosto de 2016, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), mediante la cual se autoriza a la Administradora de Fondos y Pensiones del RAP para realizar los cobros correspondientes a la Cuenta de Capitalización Individual y Reserva Laboral.

**POR TANTO:** En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 1, 59, 142, 143, 144, 145 de la Constitución de la República; 1, 2, 3 y 4 de la Ley del Consejo Económico y Social; 1 y 2 numeral 12) de la Ley Marco de Protección Social; 117, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y al artículo 1 del Decreto Legislativo No. 77-2016;

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Modificar parcialmente el Acuerdo de Gradualidad suscrito el 21 de octubre de 2015 por el Consejo Económico y Social, que contiene la Propuesta enviada al Poder Ejecutivo sobre las Contribuciones de Empleadores y Trabajadores para financiar los diferentes regímenes y pilares que constituyen el Sistema de Protección Social, exclusivamente en lo que se refiere al periodo que comprende la gradualidad de la tasa de contribución a cargo del empleador, preestablecida para el Régimen del Seguro de Cobertura Laboral, de manera que para este fin se establece un periodo de gradualidad para dicha Reserva Laboral de seis (6) años, a partir del primero de septiembre de 2016 hasta 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a la tabla siguiente:

Régimen	Responsable	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Régimen del Seguro de Cobertura Laboral	Empleador	0.66%	0.66%	0.66%	0.66%	0.66%	0.70%

**SEGUNDO.-** Aprobar en todas y cada una de sus partes, el Acuerdo Tripartito Sobre La Gradualidad de las Tasas de Aportaciones y Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores para financiar los Regímenes y Pilares que conforman el Sistema de Protección Social, suscrito el 28 de septiembre de 2016, en el que acordaron los siguientes puntos:

- a) El empleador pagará al trabajador, al cese de la relación laboral, el reajuste de la reserva laboral que contempla el Régimen del Seguro de Cobertura Laboral, siempre que el monto acumulado en la Subcuenta de Reserva Laboral de Capitalización Individual, sea menor a lo que le correspondería recibir por concepto de auxilio de cesantía o prima por antigüedad, según sea el caso, sin perjuicio de lo establecido en las convenciones colectivas vigentes. En el caso de despido justificado, es decir, cuando la causa que motiva la terminación de la relación laboral, es cualquiera de las enunciadas en el Artículo 112 del Código del Trabajo, el empleador pagará al trabajador al cesar en su puesto de trabajo, el reajuste de la reserva laboral bajo la modalidad de prima por antigüedad hasta completar el 4% estipulado en la Ley, calculada desde el 04 de septiembre de 2015, lo anterior de conformidad con La Ley Marco de Protección Social.
- b) El empleador que a la fecha actual haya realizado las reservas correspondientes para el pago de la contribución por concepto de Reserva Laboral desde el 04 de septiembre de 2015, podrá enterarla de inmediato al RAP, para que se acredite a favor de cada trabajador.

- c) Derogar el ordinal décimo tercero del Acuerdo de Gradualidad suscrito por el Consejo Económico y Social, el 21 de octubre de 2015.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**COMUNÍQUESE.**

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**

Secretario de Estado Coordinador de Gobierno  
Por Delegación del Presidente de la República  
Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 25 de noviembre de 2015

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**

Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

## **Secretaría de Trabajo y Seguridad Social**

ACUERDO No. STSS-013-2017

### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Marco del Sistema de Protección Social, garantiza a toda persona el derecho a la protección social, bajo los principios de universalidad, solidaridad, suficiencia, sostenibilidad, equidad y participación tripartita, entre otros, con el fin de proteger a la población frente a los principales riesgos que conlleva el curso de la vida, asegurando su asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y demás derechos sociales necesarios para alcanzar el bienestar individual y colectivo.

**CONSIDERANDO:** Que la ley antes mencionada, prevé que la implementación de las prestaciones y servicios que se derivan de los diferentes regímenes y pilares que constituyen el nuevo Sistema de Protección Social, así como los techos, porcentajes de cotización y aportaciones, deben efectuarse en forma gradual y progresiva, con el propósito de garantizar la capacidad financiera de los contribuyentes para hacer frente a las obligaciones económicas que de ella se desprenden, así como la estabilidad macroeconómica del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que bajo éstos parámetros, la Comisión de Diálogo Tripartita que opera en la Industria Textil Maquilador, reconociendo la imperativa necesidad de sumar esfuerzos para contribuir al ordenamiento y fortalecimiento del

Sistema de Protección Social de Honduras; y conscientes que la aplicación de la Ley Marco del Sistema de Protección Social, debe estimular los niveles de competitividad del país y garantizar la estabilidad y el crecimiento del empleo, entre otros, convino de forma coherente y responsable la gradualidad de las tasas y techos de aportaciones y cotizaciones de empleadores y trabajadores, que financiarán los diferentes regímenes y pilares del Sistema de Protección Social.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Económico y Social (CES), integrado por autoridades representativas del sector empleador, trabajador y Gobierno, cumpliendo con el mandato legal derivado de la Ley Marco del Sistema de Protección Social, determinó mediante Acuerdos del siete de septiembre de dos mil quince, y veintisiete de julio de dos mil dieciséis, respectivamente, ratificar el Acuerdo y la Adenda suscritos por la Comisión Tripartita de la Industria Textil Maquilador sobre la gradualidad de las contribuciones antes relacionadas.

**POR TANTO:** En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 1, 59, 142, 143, 144, 145 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 12), 56 y demás aplicables de la Ley Marco del Sistema de Protección Social, 117, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública.

### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar la Gradualidad de las Tasas de Aportaciones y Cotizaciones de los Empleadores y Trabajadores del Sector Textil Maquilador, para financiar los diversos regímenes del Sistema de Protección Social por un período de diez años, a partir del cuatro de septiembre de dos mil quince, fecha de entrada en vigencia de la Ley Marco del Sistema de Protección Social, conforme a la tabla siguiente:

TABLA DE GRADUALIDAD DE LAS CONTRIBUCIONES DEL SECTOR TEXTIL MAQUILADOR PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS REGÍMENES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL												
PERIODO 2015 - 2024												
RÉGIMEN Y/O PILAR	CONTRIBUYENTE	IMPACTO TOTAL	PORCENTAJES DE GRADUALIDAD DE TASAS POR AÑO									
			2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Régimen del Seguro de Previsión Social / Pilar de Capitalización Colectiva (IVM)	Empleador	1.50%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%
	Trabajador	1.50%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%
Régimen del Seguro de Atención de la Salud / Pilar Contributivo (EM)	Empleador	1.25%	0.125%	0.125%	0.125%	0.125%	0.125%	0.125%	0.125%	0.125%	0.125%	0.125%
	Trabajador	0.75%	0.075%	0.075%	0.075%	0.075%	0.075%	0.075%	0.075%	0.075%	0.075%	0.075%
Régimen del Seguro de Cobertura Laboral	Empleador	4.00%	0.660%	0.660%	0.660%	0.660%	0.660%	0.660%	0.700%	0.000%	0.000%	0.000%
Régimen del Seguro de Previsión Social / Pilar Complementario de Cuentas Individuales Previsionales	Empleador	1.50%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%
	Trabajador	1.50%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%	0.150%



**SEGUNDO:** Sin perjuicio de la gradualidad descrita anteriormente, queda establecido que el empleador tiene la obligación de pagar a los trabajadores, inmediatamente después del cese de su relación laboral, el cien por ciento (100%) de la reserva laboral que estipula la referida Ley Marco del Sistema de Protección Social, siempre que el monto acumulado en la Subcuenta de Reserva Laboral de Capitalización Individual, sea menor a lo que le correspondería recibir por concepto de auxilio de cesantía o prima por antigüedad, según sea el caso; en consecuencia, independientemente de la causa que provoque la terminación del contrato del trabajo, a partir de la vigencia de la mencionada Ley, el empleador pagará al trabajador el valor íntegro de la reserva laboral, que equivale al 4% de su salario ordinario mensual, en concepto de pago de auxilio de cesantía o compensación por antigüedad laboral, según corresponda.

**TERCERO:** La fijación de los diferentes techos de los Pilares que comprende la Ley, se realizará partiendo del salario mínimo más alto del Sector Textil Maquilador, adherido al Régimen de Zonas Libres, siempre que éste no sea inferior a los techos actuales, una variación en los techos de cotización y aportación a partir del mes de enero de cada año, en base al índice de la inflación interanual registrado al mes de diciembre de cada año, hasta un máximo del cinco por ciento (5%), para el caso del Pilar de Capitalización Colectiva del Régimen del Seguro de Previsión Social (IVM) y el Pilar Contributivo del Régimen del Seguro de Atención de la Salud (EM).

**CUARTO:** Aprobar una tasa de aportación y cotización mensual obligatoria de los empleadores y trabajadores respectivamente, del Sector Textil Maquilador, equivalente al 1.5% sobre el excedente del techo de contribución aplicable, de conformidad con la Ley del Seguro Social, para financiar el Pilar Complementario de Cuentas Individuales Previsionales contenido en el Régimen del Seguro de Previsión Social.

**QUINTO:** Para armonizar el contenido del Artículo 2 del Decreto Legislativo No. 150-2008 con el Artículo 30 de la Ley Marco del Sistema de Protección Social que impone al empleador la obligación de constituir la Reserva Laboral de Capitalización Individual, deduciendo mensualmente del pago del auxilio de cesantía convenido, el 4% del salario ordinario de cada trabajador, se determina que en los casos que el o los trabajador/es tengan pactado en forma individual o colectiva con su empleador el pago anticipado del auxilio de cesantía, éstos recibirán la totalidad del pago acordado, en el tiempo y forma que ambas partes lo determinen.

**SEXTO:** La aplicación del presente acuerdo se limitará al Sector Textil Maquilador adherido al Régimen de Zonas Libres, entendiéndose incluidos en el mismo, la maquila de Arneses Eléctricos y los Centros de Atención de Llamadas (Call Centers)

que operan al amparo de la Ley de Zonas Libres. Igualmente se aplicará a los Centros de Atención de Llamadas, conocidos comúnmente como Call Centers y Centros de Tercerización de Servicios Empresariales (BPO'S) sujetos al régimen jurídico especial establecido en el Decreto Legislativo No. 90-2012 del 14 de junio de dos mil doce; no así a las demás industrias o actividades económicas del país.

**SÉPTIMO:** El presente Acuerdo Ejecutivo deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.

**COMUNÍQUESE.**

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**

Secretario de Estado Coordinador de Gobierno  
Por Delegación del Presidente de la República  
Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015, publicado en el Diario  
Oficial "La Gaceta" el 25 de noviembre de 2015

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**

Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad  
Social

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

## Sección "B"

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL  
DE SANTA ROSA DE COPÁN  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
Telefax 662-0082**

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial del departamento del Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovido por el señor **RONY ABDALA RECINOS HANDAL**, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, hondureño, con domicilio en el municipio de San Pedro, departamento de Copán, con Identidad Número 0405-1962-00114, es dueño de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado Aruco Celaque, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, el cual tiene una extensión superficial de **SESENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y DOS MANZANAS (65.42 MZ)**, lo que equivale a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (456,128.50 MTS.2)**. Mismo que posee las siguientes colindancias: **AL NORTE**, colinda con propiedad de los señores **CONSTANCIA MELGAR, MARIO GUSTAVO LEMUZ, ANDRÉS ALVARADO TORRES, JUANA LETICIA ROMERO Y JUAN RAMÓN AGUIRRE**; **AL SUR**, colinda con Propiedad de los señores **MARÍA ANTONIA CHINCHILLA Y NORMA IRIS FIALLOS**; **AL ESTE**, colinda con carretera de por medio con **ISABEL LÓPEZ Y RONY ABDALA RECINOS**; **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor **Ángel Antonio Alvarenga**. **Lote Dos:** Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Aruc Celaque, jurisdicción del municipio de San Pedro y Corquín, departamento de Copán, el cual tiene una extensión superficial de cuatro punto cero cinco manzanas (4.05 Mz.), lo que equivale a veintiocho mil doscientos setenta y uno punto cero dos metros cuadrados (28,271.02 Mts.), con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de la señora **ISABEL LÓPEZ**; **AL SUR**, colinda con propiedad de la señora **NORMA IRIS FIALLOS**; **AL ESTE**, colinda con propiedad de los señores **ANGEL ANTONIO ALVARADO, PAULINA GUEVARA, DOUGLAS RODEZNO, CARLOS CARDOZA Y MERLIN MONGE**, camino real de por medio con **MARTA LUZ CARDOZA**; **AL OESTE**, colinda con los señores **NORMA FIALLOS, ROLANDO RECINOS** y carretera de por medio.

Representa: Abogado **MORIS AMÍLCAR ALVARADO PEÑA**.

Santa Rosa de Copán, 01 de enero de 2017.

**EMMA DELFINA RAMOS  
SECRETARIA ADJUNTA**

9 F., 9 M. y 8 A. 2017

**AVISO DE CANCELACIÓN Y  
REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR  
Exp. 0501-2016-02135-LCV**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el señor **NAGUIB JORGE KAWAS ANDONIE**, en su condición de heredero ab-intestato, de la señora **REGINA KAWAS**, también conocida como **REGINA KAWAS DE KAWAS**, presentó una Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor que fue extraviado y consiste en un Título con Valor nominal de: 1) 271 acciones con valor nominal de **CIENT LEMPIRAS CADA ACCIÓN (L.100.00)**, Título No. 050 de fecha 15/6/1981, a nombre de la señora **REGINA KAWAS**.- 2) 37 acciones con valor nominal de **CIENT LEMPIRAS CADA ACCIÓN (L.100,00)**, Título No. B-0738 de fecha 20-12-1999, a nombre de la señora **REGINA KAWAS**, también conocida como **REGINA KAWAS DE KAWAS**; dicha solicitud se promueve contra la Sociedad denominada **EMPRESA DE CURTIDOS CENTROAMERICANA, S.A. de C.V. (ECCA)**.

San Pedro Sula, Cortés, 27 de enero del dos mil diecisiete.

**ABG. JOSÉ DANIEL AMAYA ALVAREZ  
SECRETARIO**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN  
PEDRO SULA, COTÉS.**

9 F. 2017.

**Exp. No. 1978-2016  
AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** La señora **MARÍA ELOISA MORALES MEJÍA**, quien es mayor de edad, casada, comerciante, hondureña, vecina del Rosario, jurisdicción del municipio de Santa Rosa de Copán, con Identidad número 0401-1958-00667, es dueño de un lote de terreno, ubicado en aldea El Rosario de esta ciudad, el cual tiene una extensión superficial de **CUATRO MIL CUATROCIENTAS SIETE PUNTO SETENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS (4,407.77 V2) DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, mide sesenta punto doce varas, con Francisco Argueta, hoy de sus herederos; **AL SUR**, mide sesenta y cuatro punto sesenta y siete varas, con Francisco Argueta, pasaje de por medio hoy de Blanca Estela Serrano; **AL ESTE**, mide setenta y cuatro punto sesenta y un metros, con Lucinda Serrano hoy de Asociación de Periodistas Deportivos; y, **AL OESTE**, mide sesenta y siete punto cero siete varas, con Nicolás Tábora calle de por medio hoy con sus herederos. **REPRESENTA ABOG. ROSA LINDA VALDIVIESO GALDAMEZ**.

Santa Rosa de Copán, 16 de enero del 2017.

**ROSA DELIA URQUÍA  
SECRETARIA ADJUNTA**

9 F. 2017

**JUZGADO DE LETRAS DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), compareció a este Juzgado el abogado **LUIS FERNANDO SAUCEDA GODOY**, en su condición de representante procesal del señor **ROBERTO ANTONIO MADRID**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía procedimiento, registrada bajo el número 0801-2016-00490, contra el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), contraído a pedir que se declare no ser conforme a Derecho y consecuentemente se declare la nulidad e ilegalidad de un Acto Administrativo de carácter particular contenido en la Resolución Administrativa número 1134/2011-SG-Tribunal Superior de Cuentas de fecha catorce de octubre de dos mil once y la subsiguiente 14/2014-SG-TSC-RR de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas.- Reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada.- Se adopten las medidas para el pleno restablecimiento de los Derechos de mi mandante consistentes en: A) Se ordene dejar sin valor y efecto el pliego de Responsabilidad número 06/05/2007-DSAI que corresponde a la Auditoría Financiera y de cumplimiento legal practicada a la Dirección General de Transporte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda "SOPTRAVI", hoy Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos "INSEP" por el periodo comprendido del 01 de Enero de 2004 al 31 de Julio de 2007; B) Se ordene por parte del Tribunal Superior de Cuentas el correspondiente finiquito de solvencia, absolviendo de cualquier tipo de responsabilidad pasada, presente y futura de mi representado para con el Estado de Honduras. Anexos. Poder. Especial condena en costas.

**ABOG. KARINA ELIZABETH GALVEZ  
SECRETARIA ADJUNTA**

9 F. 2017

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO  
San Pedro Sula, Cortés**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, el abogado Ricardo Antonio Padilla Pineda, actuando en su condición de apoderado judicial de la señora Laura Patricia Erazo Pineda; interpuso demanda contra el Instituto Hondureño de Seguridad Social, dicha demanda se encuentra registrada bajo el

número **No. 01-2017**, con correlativo **No. 0501-2017-00001-LAO**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la Nulidad del acto administrativo, materializado mediante el Memorando No. 170-DEI-IHSS, de fecha veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, emitido por el **Dr. Richard Zablah**, como Director Ejecutivo Interino de la Junta Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), solicitando en dicho libelo de la demanda el reconocimiento de la Situación Jurídica Individualizada, y para su pleno restablecimiento se deje sin valor ni efecto la cancelación de su nombramiento permanente como Médico General al área de Ortopedia del Hospital Regional del Norte, del Instituto Hondureño del Seguridad Social (IHSS).

**SAN PEDRO SULA, CORTÉS, 02 DE FEBRERO DEL  
AÑO 2017.**

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán  
Secretario General**

9 F. 2017

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL SAN PEDRO SULA  
0501-2015-00701-LCV**

**AVISO DE MUERTE PRESUNTA**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en este Juzgado, con fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil dieciséis (2016), dictó Sentencia Definitiva Declarando **CON LUGAR** la Solicitud de Muerte Presunta presentada por el Abogado **SANTIAGO PADILLA LARA**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la señora **BLANCA ISABEL LOPEZ FUENTES**, de generales conocidas en el preámbulo de esta Sentencia; **2.** Declarando la Muerte Presunta de su hermano el señor **JORGE ALBERTO FUENTES**. **3.** Señalando como el lugar y día presuntivo de su fallecimiento, la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, el día uno de enero del año dos mil diez, es decir el día de su desaparición; y, **4.** Manda; Que se notifique la presente sentencia a las partes y si la misma queda firme se publique en uno de los periódicos de mayor cobertura en la localidad, y en el Diario Oficial La Gaceta, para que la misma surta los efectos jurídicos correspondientes seis meses después de dicha publicación y consecuentemente se extienda la certificación de estilo al interesado y se haga la correspondiente inscripción que previene la ley al margen del acta de Nacimiento 0501-1968-06317, ubicada al Folio 356 del Tomo 00348 del año 1968 del Registro Nacional de las Personas de esta ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **NOTIFÍQUESE.**

San Pedro Sula, Cortés, nueve (09) de diciembre del año 2016.

**WENDY CAROLINA UMAÑA  
SECRETARIA**

9 F. 2017





AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL  
 REPÚBLICA DE HONDURAS  
 ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
 CPuNO-001-AMDC-005-2017

“SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍA RÁPIDA – COLONIA LA  
 VEGA – BULEVAR KUWAIT Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (TRAMO  
 III) CON CÓDIGOS 1267, 1458 Y 1524”

Código N° 1478

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central, hace un llamado a las empresas Consultoras Nacionales, Precalificadas según No. PR-ECS-03-AMDC-2016, para la Categoría III, Clasificación F, “Estudio, diseño y supervisión para construcción de puentes, pasos a desnivel, cajas-puente y muros de contención para obras viales mayores”, legalmente autorizadas para operar en Honduras, a presentar propuestas en sobre sellados para la ejecución del proyecto arriba mencionado.

2. El financiamiento para la realización del presente proyecto proviene de fondo municipales y se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Los interesados en participar podrán examinar los documentos del concurso en la página web: [www.honducompras.gov.hn](http://www.honducompras.gov.hn) y adquirir los documentos del mismo, debiendo confirmar mediante nota escrita su participación y ser inscritos en el registro oficial de participantes del proceso, previo pago no reembolsable de **DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.250.00)**, con depósito a la cuenta No. 01-201-316404, del Banco FICOHSA (recibo de pago que deberá ir acompañado con la solicitud de participación en el proceso); dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de él o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información y que deberá ser enviada y entregado en su momento por la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, ubicada en el primer piso del edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., frente al Hospital Viera, Ave. Colón, Barrio el Centro de Tegucigalpa, D.C., Teléfono No. **2222-0870** o al Correo Electrónico: [licitaciones@amdc.hn](mailto:licitaciones@amdc.hn) atención a Lic. Alex Elvir Ártica.

4. El registro servirá para retirar los documentos de este concurso y para enviar la(s) enmienda(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso, los documentos de este concurso, estarán disponibles a partir del día **lunes 09 de enero 2017**, en la citada dirección de la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, **no se considerará ningún documento de concurso que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.**

5. La recepción de las propuestas se realizará en la Oficina de la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, sita en el edificio Ejecutivo, 1er piso, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, Barrio El Centro Tegucigalpa, a más tardar el día **25 de enero del 2017 a las 2:00 P.M.**, las propuestas que sean presentadas fuera del día y hora indicadas no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de enero de 2017.

Nasry Juan Asfura Zablah  
 Alcalde Municipal del Distrito Central

9 F. 2017



LICITACIÓN PÚBLICA No. 42/2016

ADDENDUM No.2

El Banco Central de Honduras, comunica a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública No.42/2016, “Contratación del suministro de dos (2) equipos de rayos X, para ser instalados en el nuevo edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en la ciudad Capital de la República”; que deberán considerarse los aspectos siguientes:

- **Cantidad requerida de equipo de rayos x de dos (2) a cuatro (4)**, cuyo título del proceso deberá leerse “Adquisición de cuatro (4) equipos de rayos x, para ser instalados en el nuevo edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en la capital de la República”, **cambio que deberá incluirse en las páginas 1, 23, 39, 50, 57, 89 y 100 del Pliego de Condiciones.**

- **La IAO 15.1 y la IAO 34.1 del Pliego de Condiciones contenidas en las páginas 28 y 33 respectivamente**, deberán leerse de la manera siguiente “El oferente deberá cotizar el precio de su oferta en lempiras moneda de curso legal de la República de Honduras o en dólares de los Estados Unidos de América. En caso que la oferta esté expresada en dólares, para efecto de comparación de la oferta y de pago, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de las ofertas”.

- **IAO 20.1 de los Datos de la Licitación:** Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicadas en el Aviso de Licitación, es decir **del 6 de marzo de 2017 al 28 de agosto de 2017**. En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

- IAO 24.1 y 27.1 para presentación y apertura de las ofertas se realizará el **lunes 6 de marzo de 2017.**

- La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de oferta será del **6 de marzo de 2017 al 28 de agosto de 2017.**

Asimismo, se comunica que el Pliego de Condiciones modificado estará disponible en la página web de Honducompras a partir de esta fecha.

GERARDO ANTONIO CASCO MURILLO  
 GERENCIA

9 F. 2017

**JUZGADO DE LETRAS  
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**AVISO TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **MARÍA IRENE TÁBORA PÉREZ**, quien es mayor de edad, casada, Maestra de Educación Primaria, hondureña y con domicilio en el municipio de La Unión, del departamento de Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno que mide **CUATRO MANZANAS CON NOVENTA Y OCHO CENTÉSIMAS DE MANZANA**, el cual posee las colindancias siguientes: **Al NORTE**, con Teodoro Moreno; **al SUR**, con calle hacia El Trigo; **al ESTE**, con Teodoro Moreno y terreno municipal; **al OESTE**, con Rogelio Garza y Antonio Moreno. Dicho terreno se encuentra ubicado en el lugar denominado Río Blanco, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años, y en la que los testigos **MARÍA ANTONIA MORENO CHINCHILLA**, **TEODORO MORENO CHINCHILLA** y **ROGELIO GARZA**, quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, dieciséis de enero del año dos mil diecisiete.

**HEIDY FLORES LARA  
SECRETARIA, POR LEY**

9 F., 9 M. y 8 A. 2017

**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA.** La Licencia de Representante Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA REPRESENTANTE.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **SOLUCIONES INDUSTRIALES, S. DE R.L. (SOLIN, S. DE R.L.)**, como **REPRESENTANTE EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **ALFA LAVAL VENEZOLANA, S.A.**, de nacionalidad venezolana, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; otorgada mediante Resolución Número 1215-2016 de fecha 22 de diciembre del año 2016, mediante Contrato de Representación de fecha 15 de noviembre del 2016; Fecha de Vencimiento: hasta el 15 de noviembre del 2017; **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaría General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO  
Secretaria General**

9 F. 2017

- 1/ Solicitud: 14101-16  
2/ Fecha de presentación: 06-04-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
A.- TITULAR  
4/ Solicitante: CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE COMUNICACIONES, S.A. (CORPOCENTRO).  
4.1/ Domicilio: Bo. La Granja, 26 calle, No. 301.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5/ Registro Básico:  
5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen: HONDURAS  
5.3 Código País:  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAFE CALIENTE y Etiqueta



- 6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 41  
8/ Protege y distingue:  
Programa televisivo.  
8.1/ Página Adicional:  
D.- APODERADO LEGAL.  
9/ Nombre: JUAN CARLOS ESCOTO  
E.- SUSTITUYE PODER  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 10-05-16.  
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017

**La EMPRESA NACIONAL DE  
ARTES GRÁFICAS le ofrece los  
siguientes servicios:**

*LIBROS  
FOLLETOS  
TRIFOLIOS  
FORMAS CONTINUAS  
AFICHES  
FACTURAS  
TARJETAS DE PRESENTACIÓN  
CARÁTULAS DE ESCRITURAS  
CALENDARIOS  
EMPASTES DE LIBROS  
REVISTAS.*



NAVEGAMOS POR  
UN MEJOR PAÍSGobierno De La  
Republica de HondurasEMPRESA NACIONAL  
PORTUARIA  
R.T.N.: 05069001047110**Aviso de Licitación Pública Nacional (LPN) No. 18/2016**

**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS  
EMBARCACIONES MARINAS TIPO  
REMOLCADORES HARRY BRAUTIGAM Y DR. Y  
GENERAL TIBURCIO CARÍAS ANDINO**

1. La Empresa Nacional Portuaria (ENP), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 18/2016 a presentar ofertas selladas para la **“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS EMBARCACIONES MARINAS TIPO REMOLCADORES HARRY BRAUTIGAM Y DR. Y GENERAL TIBURCIO CARÍAS ANDINO”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el Edificio Administrativo de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace en el Tercer Piso del edificio El Faro, una cuadra antes de Hospital Medical Center, colonia Las Minitas, Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de L.1,000.00 (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS), no reembolsables. Los documentos de la licitación estarán

disponibles en el Sistema de Información, Contratación y Adquisición del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

4. Los participantes deberán realizar una visita a los remolcadores, siendo el punto de reunión las oficinas de la Superintendencia de Puerto de la E.N.P. en Puerto Cortés, el día 23 de febrero de 2017 a las 10:00 A.M.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria, ubicadas en el cuarto nivel del edificio Banco del País, en Primera calle, 8 avenida, Barrio El Benque, San Pedro Sula, departamento de Cortés, el día 17 de marzo de 2017 a las 10:00 A.M. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al dos por ciento (2%).
6. Únicamente se aceptarán ofertas de los interesados que vayan adquirido el documento de la presente licitación.

Puerto Cortés, departamento de Cortés, 03 de febrero de  
2017.

**GENERAL BRUNO FONTANA HEDMAN  
GERENTE GENERAL, POR LEY**

9 F. 2017.



NAVEGAMOS POR  
UN MEJOR PAÍS



★ ★ ★ ★ ★  
EMPRESA NACIONAL  
PORTUARIA  
R.T.N.: 05069001047110

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
EMPRESA NACIONAL PORTUARIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01/2017, PARA EL “SUMINISTRO DE SEGURO PARA PROTEGER AL  
PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA”**

1. La Empresa Nacional Portuaria (ENP), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 01/2017 a presentar ofertas selladas para el “SUMINISTRO DE SEGURO PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA”.

**LOTE No. 1 ÚNICO**

Ítem.	Ramos
1	Incendio Superintendencia
2	Vehículos Automotores Superintendencia
3	Grúas Superintendencia
4	Casco Marítimo Superintendencia
5	Casco marítimo (Boyas, balizas y faros)
6	Responsabilidad Civil (por operaciones de equipo y maquinaria dentro del recinto portuario)
7	Transporte equipo Electrónico
8	Colectivo de Vida y Médico hospitalario personal de confianza y de unidad de protección portuaria
9	Accidentes Personales para empleados generales

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP.
3. La licitación se efectuará conforme los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el Edificio Administrativo de la Empresa Nacional Portuaria, en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace en el Tercer Piso del Edificio El Faro, una cuadra antes de Hospital Medical Center, colonia Las Minutas, Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de L. 1,000.00 (Un mil lempiras exactos), de 7:00 A.M. a 4:00 P.M., de lunes a jueves y viernes de 7:00 A.M. 3:00 P.M. Los documentos de la licitación también podrán ser además examinados en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria, en San Pedro Sula, 4 nivel del edificio Banco del País, 1 calle, 8 avenida, Barrio El Benque, departamento de Cortés, a más tardar el 17 de marzo 2017 a las 2:00 P.M., las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que desean asistir en la dirección, fecha y hora arriba indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas una garantía de mantenimiento por un porcentaje igual o mayor al 2% de la oferta económica presentada.

Puerto Cortés, departamento de Cortés, 3 de febrero de 2017.

**GRAL. GIORDANO BRUNO FONTANA HEDMAN  
GERENTE GENERAL ENP, POR LEY**

## CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 976-2016. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, treinta de agosto del dos mil dieciséis.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece, la cual corre agregada al expediente administrativo No. PJ-28112013-2093 por el Abogado **JOAQUIN EDGARDO VERDIAL BOGRAN**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)**, de Primer Grado denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SERVICIO EN LA COMUNIDAD (FUNDEHSER)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 517-2016 de fecha 20 de abril de 2016.

**CONSIDERANDO:** Que la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) DE PRIMER GRADO denominada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SERVICIO EN LA COMUNIDAD (FUNDEHSER)**, se constituyó mediante Instrumento Público número dos (2) en fecha dos de noviembre de dos mil tres, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, ante los oficios del Notario Público **JOAQUIN EDGARDO VERDIAL BOGRAN**, acreditándose ante éste el patrimonio de la Fundación, asimismo se incorporan los estatutos, el nombramiento de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia y la

delegación al Presidente de la Fundación para otorgar poder, de conformidad a lo establecido en la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** Que la ONGD se crea como Organización Civil, independiente de los gobiernos locales, de carácter privado y de interés público, apolítica, sin fines de lucro cuyos objetivos contribuyen desarrollo humanitario e integral de la población, entre otros; asimismo sus disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, se nombró a la ciudadana **CLARISA EVELIN MORALES REYES**, como subsecretaria de Gobernación y Descentralización.

**CONSIDERANDO:** Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante **Acuerdo Ministerial No. 410-2016** de fecha 15 de junio de 2016, delegó en la ciudadana, **CLARISA EVELIN MORALES REYES**, Subsecretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Descentralización, la facultad de firmar las resoluciones, acuerdos y demás trámites administrativos cuyo conocimiento corresponde a esta Secretaría de Estado y poder comparecer a las sesiones del Consejo de Secretarios de Estado.

**POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN**, en uso de sus atribuciones y de conformidad con los Artículos 245 numeral



40) de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil, 1, 2, 5, 7 de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo ONGD y 5, 7, 8, 9, 12, 16, 19, 20, 21, 22 y demás aplicables Reglamento de la Ley Especial de ONGD; 29 numeral 2), 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública y 23, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)** denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SERVICIO EN LA COMUNIDAD (FUNDEHSER)**, constituida mediante Instrumento Público número dos (2) en fecha dos de noviembre de dos mil tres, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, ante los oficios del Notario Público **JOAQUÍN EDGARDO VERDIAL BOGRÁN**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con duración indefinida y con los siguientes objetivos: 1.- Fomentar salud en la parte odontológica en los diferentes pueblos y aldeas del país, así como llevar a cabo programas de prevención de las caries y enfermedades relacionadas con la parte dental de las personas. 2.- Realizar brigadas médicas odontológicas para atender los diferentes casos de problemas dentales que existen, de la misma forma llevar a cabo seminarios, cursos y clases de enseñanza de salud bucal, todo con el objeto de disciplinar a las personas, hacerles saber los riesgos que existen en las diferentes enfermedades infectocontagiosas dentales en caso de no mantener su salud dental en buen estado tanto a los adultos como infantes y en general enseñarles como mantener en buen estado su dentadura para una mejor calidad de vida.

**SEGUNDO:** LA ONGD, se regirá por sus estatutos, contenidos en el instrumento de constitución aprobados por los Fundadores.

**TERCERO:** LA ONGD, está obligada a solicitar ante los entes estatales competentes, los permisos o licencias necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

**CUARTO:** LA ONGD, queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley Especial de Fomento para

las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y su Reglamento.

**QUINTO:** Las reformas o modificaciones de los Estatutos de organización se someterán al mismo procedimiento de su aprobación y serán registradas en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

**SEXTO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**SÉPTIMO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que proceda a la inscripción de la organización en el registro correspondiente.

**OCTAVO:** La legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

**NOVENO:** Previo a extender la Certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de doscientos Lempiras (L. 200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No. 17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. **NOTIFÍQUESE. (F) CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

9 F. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS DE GRACIAS,  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**TÍTULO SUPLETORIO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Gracias, del departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley; **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis, este Despacho Judicial, tuvo por presentada la solicitud de TÍTULO SUPLETORIO, por el señor LUCIO REYES, sobre un lote de terreno ubicado en el sitio conocido como Charasca, aldea de San Antonio Valle, jurisdicción del municipio de San Francisco, departamento de Lempira, la cual según el plano elaborado por catastro tiene una extensión superficial de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (14,840.50 Mts.2); equivalente a DOS MANZANAS CON MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILESIMAS DE MANZANAS (2.1285 mmz.)**, con la relación de rumbo, medida y colindancias siguientes: **PORE EL RUMBO NORTE:** Del punto dos al punto tres, mide 33.14 metros rumbo S84° 48' 20" E, y colinda con el señor Genaro Sánchez; del punto tres al punto cuatro, mide 43.57 metros rumbo N80° 45' 14" E, y colinda con el señor Genaro Sánchez; **PORE EL RUMBO ESTE**, del punto cuatro al punto cinco, mide 118.60 metros rumbo S19° 11' 56" E, y colinda con el señor Genaro Sánchez; **PORE EL RUMBO SUR**, del punto cinco al punto seis, mide 73.76 metros rumbo S49° 23' 55" W, y colinda con el señor Salome Reyes; **PORE EL RUMBO OESTE**, del punto seis al punto uno, mide 127,48 metros rumbo N48° 10' 47" W, y colinda con propiedad de hermanos Sánchez; del punto uno al punto dos, mide 79.61 metros rumbo N26° 53' 13" E, y colinda con propiedad de hermanos Sánchez.- Para acreditar la veracidad de mi petición ofrezco la información testifical de los señores: **MA. NERY ELIZABETH MILLA CARCAMO**, portador de la Tarjeta de Identidad número 1305-1976-00115, **GENARO SÁNCHEZ**, portador de la Tarjeta de Identidad número 1305-1966-00176 y **JOSÉ CANDELARIO SÁNCHEZ**, portador de la Tarjeta de Identidad 1305-1968-00189, mayores de edad, todos casados, labradores, hondureños y vecinos del municipio de Erandique, departamento de Lempira, y confiero poder al Abogado **HERMES BAYARDO ESPINOZA ROSA**, inscrito en el ilustre colegio de abogados con número 15065 con

oficinas ubicadas, en el Barrio Mercedes, veinte metros al Norte del edificio de la Policía Nacional Preventiva, en el Bufete Rosa Bautista.

Gracias, Lempira, 07 de febrero del 2017.

**TANIA DASARY MADRID HERRERA  
SECRETARIA**

9 F., 9 M. y 8 A. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C.A.  
Tegucigalpa, M.D.C., 06 de febrero del 2017**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50 ) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho de agosto del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado la señora Lourdes Lorena Amador Gómez, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), con orden de ingreso **No.434-2016**, para que se declare no ser conforme a derecho un acto de carácter particular, consistente en el acuerdo de cancelación # CL-DGT-19-2016, dictado por la Comisión Liquidadora de la Dirección General de Transporte, en fecha 21 de julio del 2016, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento en el puesto de trabajo, el pago a título de daños y perjuicios de los salarios dejados de percibir y demás derechos laborales. Quebrantamiento de las formalidades esenciales del procedimiento administrativo. Reintegro en iguales o mejores condiciones a mi puesto de trabajo.- En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo N°. CL-DGT-19- 2016, de fecha 21 de julio del 2016.

**ABOG. HERLON DAVID MENJIVAR  
SECRETARIO ADJUNTO**

9 F. 2017.

**LAEMPRESANACIONALDEARTESGRÁFICAS**  
*no es responsable del contenido de las  
publicaciones, en todos los casos la misma es  
fiel con el original que  
recibimos para el propósito*

# Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 17117-16  
 2/ Fecha de presentación: 26-Abril-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 16.5 carretera a El Salvador, Cruce a Lanns de Arrazola, Fraijanes, Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TORANTE

## TORANTE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cálix  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

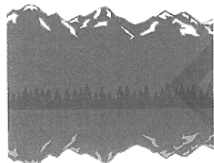
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ Solicitud: 2016-40263  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Grand River Enterprises Six Nations Ltd.  
 4.1/ Domicilio: Ontario, Canadá, PO BOX 760, 2176 Chiefswood Road, Ohsweken, Ontario N0A 1M0  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Canadá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Cajas de cigarrillos y de cigarrillos, cigarrillos, cigarrillos, tabaco, tabaco comestible, cigarrillos eléctricos, cigarrillos electrónicos, cigarrillos electrónicos, tabaco de sabores.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cálix  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ Solicitud: 2016-40264  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Grand River Enterprises Six Nations Ltd.  
 4.1/ Domicilio: Ontario, Canadá, PO BOX 760, 2176 Chiefswood Road, Ohsweken, Ontario N0A 1M0  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Canadá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:

Cajas de cigarrillos y de cigarrillos, cigarrillos, cigarrillos, tabaco, tabaco comestible, cigarrillos eléctricos, cigarrillos electrónicos, cigarrillos electrónicos, tabaco de sabores.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cálix  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ Solicitud: 17119-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SUGOI PERFORMANCE APPAREL LP  
 4.1/ Domicilio: 8327 Eastlake Drive, Unit 201, Burnaby, BC V5A 4W" Canadá  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Canadá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUGOI

## SUGOI

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cálix  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ Solicitud: 17120-16  
 2/ Fecha de presentación: 26-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SUGOI PERFORMANCE APPAREL LP  
 4.1/ Domicilio: 8327 Eastlake Drive, Unit 201, Burnaby, BC V5A 4W" Canadá  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Canadá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUGOI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cálix  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.



1/ Solicitud: 2016-42879  
 2/ Fecha de presentación: 25-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO REVELO  
 4.1/ Domicilio: Colonia Santa Gertrudis, avenida José Napoleón Martínez, calle 22 de Marzo, Mejicanos, departamento de San Salvador.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KIMI

**KIMI**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cálix  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-11-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ Solicitud: 19113-2016  
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon | L-1249 | Luxembourg.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Reivindicar Color.  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cálix  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-11-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ Solicitud: 19122-2016  
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon | L-1249 | Luxembourg.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cálix  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-11-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ Solicitud: 41731-16  
 2/ Fecha de presentación: 27-10-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Rodeo Sport, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Zona Libre, Colón, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WESTON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 28  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos, juegos, juguetes, artículos de gimnasia y artículos para deportes no comprendidos en otras clases.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cálix  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-10-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ Solicitud: 40051-2016  
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GADOR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Darwin 429, Buenos Aires C1414CUI, Argentina  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Argentina  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FEMIDEN

**FEMIDEN**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas o animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cálix  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-12-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

[1] Solicitud: 2016-036517  
 [2] Fecha de presentación: 12/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALICORP, S.A.A.  
 [4.1] Domicilio: AV. ARGENTINA 4793, CARMEN DE LA LEGUA Y REYNOSO, CALLAO, PERÚ, Perú  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**EL RICO SABOR DE CASA**

[7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Carnes, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conservas, secas, cocidas, gelatinas, mermeladas, compotas, huevos, aceites y grasas comestibles.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Enrique Ortez Colindres

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2016.  
 [12] Reservas: Esta señal de propaganda se utilizará bajo la marca ALACENA, Registro No. 80701, Tomo 96, Folio 201, en clase internacional 29.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

[1] Solicitud: 2016-036516  
 [2] Fecha de presentación: 12/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALICORP, S.A.A.  
 [4.1] Domicilio: AV. ARGENTINA 4793, CARMEN DE LA LEGUA Y REYNOSO, CALLAO, PERÚ, Perú  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**EL RICO SABOR DE CASA**

[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Arroz, azúcar, galletería, harinas, fideos y preparaciones hechas de cereales, sal, mostaza, vinagre, salsas, condimentos, mayonesas, especias y aquellos productos incluidos en clase 30.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Enrique Ortez Colindres

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2016.  
 [12] Reservas: Esta señal de propaganda se utilizará bajo la marca ALACENA, Registro No. 80702, Tomo 96, Folio 202, en clase internacional 30.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

[1] Solicitud: 2016-025615  
 [2] Fecha de presentación: 23/06/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INGENIERIA DE NEGOCIOS, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: COLONIA MONSEÑOR FIALLOS, ATRAS DE INSTITUTO SAN FRANCISCO, CASA # 1936, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INGENIERIA DE NEGOCIOS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42  
 [8] Protege y distingue:

Diseño de instrumentos o equipo, desarrollo o implementación y/o consultoría de los mismos, cubriendo la comunicación, que ofrecemos para seguimiento o rastreo.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Kenia Patricia Cortés Rico

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de octubre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Perez**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ Solicitud: 35467-2016  
 2/ Fecha de presentación: 02-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: México, D.F.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COBRE ES NACOBRE

**COBRE ES NACOBRE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para el suelo, composiciones extintoras, preparaciones para templar y soldar metales, productos químicos para conservar alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) para la industria.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ Solicitud: 16-37992  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INGENIERIA DE NEGOCIOS, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: COLONIA MONSEÑOR FIALLOS, ATRAS DE INSTITUTO SAN FRANCISCO, CASA # 1936.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INGENIERIA DE NEGOCIOS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 39  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de navegación GPS, alquiler de equipos de GPS para navegación, seguimiento de vehiculos de carga por ordenador o GPS.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Kenia Patricia Cortés Rico  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-038794
- [2] Fecha de presentación: 26/09/2016
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS, S. DE R.L. DE C.V. (CENTEC)
- [4.1] Domicilio: COLONIA FLORENCIA NORTE, 1RA. AVENIDA, 2DA. CALLE, CASA 3402, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HNG Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 42
- [8] Protege y distingue: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Mauricio de Jesús Zarruk Hasbun

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016.
- [12] Reservas: Se reivindica el diseño/logo y la combinación de los colores de la marca, mismos que son: Azul 2756 M (combinación de C: 100, M:94, Y:29, K:23), Azul 072M (combinación de C:100, M:85, Y:12, K:2) y Azul 286M (C:92, M:65, Y:7, K:0), según la escala internacional Pantone. No se protegen los símbolos comunes del diseño.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-038791
- [2] Fecha de presentación: 26/09/2016
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS, S. DE R.L. DE C.V. (CENTEC)
- [4.1] Domicilio: COLONIA FLORENCIA NORTE, 1RA. AVENIDA, 2DA. CALLE, CASA 3402, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HNG FISCAL GENERATOR Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
- [8] Protege y distingue: Software.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Mauricio de Jesús Zarruk Hasbun

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016.
- [12] Reservas: Se reivindica el diseño/logo y la combinación de los colores de la marca, mismos que son: Azul 7546C (combinación de C:83, M:70, Y:32, K:16), Azul 5415C (combinación de C:70, M:44, Y:24, K:2) y Negro (combinación de C:0, M:0, Y:0, K:100), según la escala internacional Pantone. No se protegen los símbolos comunes del diseño. No se protege la frase FISCAL GENERATOR.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-038790
- [2] Fecha de presentación: 26/09/2016
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS, S. DE R.L. DE C.V. (CENTEC)
- [4.1] Domicilio: COLONIA FLORENCIA NORTE, 1RA. AVENIDA, 2DA. CALLE, CASA 3402, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HNG SOX Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
- [8] Protege y distingue: Software.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Mauricio de Jesús Zarruk Hasbun

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016.
- [12] Reservas: Se reivindica el diseño/logo y la combinación de los colores de la marca, mismos que son: Azul 7546C (combinación de C:83, M:70, Y:32, K:16), Azul 5415C (combinación de C:70, M:44, Y:24, K:2) y Negro (combinación de C:0, M:0, Y:0, K:100), según la escala internacional Pantone. No se protegen los símbolos comunes del diseño.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-038789
- [2] Fecha de presentación: 26/09/2016
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS, S. DE R.L. DE C.V. (CENTEC)
- [4.1] Domicilio: COLONIA FLORENCIA NORTE, 1RA. AVENIDA, 2DA. CALLE, CASA 3402, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HNG Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
- [8] Protege y distingue: Discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digital, software.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Mauricio de Jesús Zarruk Hasbun

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016.
- [12] Reservas: Se reivindica el diseño/logo y la combinación de los colores de la marca, mismos que son: Azul 2756 M (combinación de C: 100, M:94, Y:29, K:23), Azul 072M (combinación de C:100, M:85, Y:12, K:2) y Azul 286M (C:92, M:65, Y:7, K:0), según la escala internacional Pantone. No se protegen los símbolos comunes del diseño.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-038793
- [2] Fecha de presentación: 26/09/2016
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS, S. DE R.L. DE C.V. (CENTEC)
- [4.1] Domicilio: COLONIA FLORENCIA NORTE, 1RA. AVENIDA, 2DA. CALLE, CASA 3402, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HNG CHECKIT Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
- [8] Protege y distingue: Software.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Mauricio de Jesús Zarruk Hasbun

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016.
- [12] Reservas: Se reivindica el diseño/logo y la combinación de los colores de la marca, mismos que son: Azul 7546C (combinación de C:83, M:70, Y:32, K:16), Azul 5415C (combinación de C:70, M:44, Y:24, K:2) y Negro (combinación de C:0, M:0, Y:0, K:100), según la escala internacional Pantone. No se protegen los símbolos comunes del diseño.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-038792
- [2] Fecha de presentación: 26/09/2016
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS, S. DE R.L. DE C.V. (CENTEC)
- [4.1] Domicilio: COLONIA FLORENCIA NORTE, 1RA. AVENIDA, 2DA. CALLE, CASA 3402, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INTERBILLING V2 Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
- [8] Protege y distingue: Software.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Mauricio de Jesús Zarruk Hasbun

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016.
- [12] Reservas: Se reivindica el diseño/logo y la combinación de los colores de la marca, mismos que son: Azul 7546C (combinación de C:83, M:70, Y:32, K:16), Azul 5415C (combinación de C:70, M:44, Y:24, K:2) y Negro (combinación de C:0, M:0, Y:0, K:100), según la escala internacional Pantone. No se protegen los símbolos comunes del diseño.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017.



1/ Solicitud: 40261-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Astra Honduras, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GO TENGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-12-2016.  
 12/ Reservas: No se da exclusividad sobre palabra "GO".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ Solicitud: 40259-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Astra Honduras, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TENGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-12-2016.  
 12/ Reservas: No se da exclusividad de uso por separado de "GO".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ Solicitud: 40258-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Astra Honduras, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TENGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:  
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-02-2016.  
 12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de "GO".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ Solicitud: 40257-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Astra Honduras, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TENGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ Protege y distingue:  
 Telecomunicaciones.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-12-2016.  
 12/ Reservas: No se da exclusividad de uso por separado de "GO".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ Solicitud: 40254-16  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Astra Honduras, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TENGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-12-2016.  
 12/ Reservas: No se da exclusividad de uso por separado de "GO".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-049070
- [2] Fecha de presentación: 09/12/2016
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INVERSIONES IRIDIO, S.A.
- [4.1] Domicilio: COLONIA LINDA VISTA, CALLE ÚNICA, #22, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ASTRIA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue: Servicio de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: LUIS FERNANDO LÓPEZ BARRIENTOS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2017.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017

- [1] Solicitud: 2016-049073
- [2] Fecha de presentación: 09/12/2016
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INVERSIONES CELAQUE, S.A.
- [4.1] Domicilio: COLONIA LINDA VISTA, CALLE ÚNICA, #22, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CELAQUE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 37
- [8] Protege y distingue: Servicio de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: LUIS FERNANDO LÓPEZ BARRIENTOS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de enero del año 2017.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017

- [1] Solicitud: 2016-049072
- [2] Fecha de presentación: 09/12/2016
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INVERSIONES CELAQUE, S.A.
- [4.1] Domicilio: COLONIA CELAQUE VISTA, CALLE UNICA, #22, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CELAQUE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue: Servicio de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: LUIS FERNANDO LÓPEZ BARRIENTOS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de enero del año 2017.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017

- [1] Solicitud: 2016-049071
- [2] Fecha de presentación: 09/12/2016
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INVERSIONES IRIDIO, S.A.
- [4.1] Domicilio: COLONIA CELAQUE VISTA, CALLE ÚNICA, #22, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CELAQUE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, todos estos orientados a la construcción.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: LUIS FERNANDO LÓPEZ BARRIENTOS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de enero del año 2017.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017

1/ Solicitud: 44211-2016  
 2/ Fecha de presentación: 03-11-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CENTRO INTERNACIONAL DE COSMIATRÍA, S.A.P.I. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: VITO ALESSIO ROBLES NO. 240, COLONIA FLORIDA, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C. P. 01030, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "FARMAPIEL"

## "FARMAPIEL"

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Cosméticos, productos higienicos de tocador y preparaciones para limpiar la piel, tales como: aceites de limpieza de tocador, esenciales, para perfumería de uso cosmético, alcohol jabonoso, algodón para uso cosmético, antioxidantes, antisolares, fotoprotectores, jabones para avivar, lociones capilares, colorantes de tocador  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ENRIQUE ORTEZ COLINDRES.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-12-2016  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017

1/ Solicitud: 44209-2016  
 2/ Fecha de presentación: 03-11-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CENTRO INTERNACIONAL DE COSMIATRÍA, S.A.P.I. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: VITO ALESSIO ROBLES NO. 240, COLONIA FLORIDA, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C. P. 01030, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "FARMAPIEL"

## "FARMAPIEL"

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos y preparaciones farmacéuticas; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, complementos y suplementos alimenticios, productos farmacéuticos para cuidar la piel.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ENRIQUE ORTEZ COLINDRES.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-12-2016  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017

1/ Solicitud: 44210-2016  
 2/ Fecha de presentación: 03-11-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CENTRO INTERNACIONAL DE COSMIATRÍA, S.A.P.I. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: VITO ALESSIO ROBLES NO. 240, COLONIA FLORIDA, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C. P. 01030, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "YUNNECO"

## "YUNNECO"

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
 Productos y preparaciones farmacéuticas; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, complementos y suplementos alimenticios, productos farmacéuticos para cuidar la piel.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ENRIQUE ORTEZ COLINDRES.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-12-16  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017

1/ Solicitud: 44208-2016  
 2/ Fecha de presentación: 03-11-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CENTRO INTERNACIONAL DE COSMIATRÍA, S.A.P.I. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: VITO ALESSIO ROBLES NO. 240, COLONIA FLORIDA, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C. P. 01030, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "VASTIONIN"

## "VASTIONIN"

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos y preparaciones farmacéuticas; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, complementos y suplementos alimenticios, productos farmacéuticos para cuidar la piel.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ENRIQUE ORTEZ COLINDRES.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-12-2016  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017

1/ Solicitud: 44207-2016  
 2/ Fecha de presentación: 03-11-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CENTRO INTERNACIONAL DE COSMIATRÍA, S.A.P.I. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: VITO ALESSIO ROBLES NO. 240, COLONIA FLORIDA, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C. P. 01030, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "BPO LLEN"

## "BPO LLEN"

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos y preparaciones farmacéuticas; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, complementos y suplementos alimenticios, productos farmacéuticos para cuidar la piel.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ENRIQUE ORTEZ COLINDRES.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-12-2016  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2017



1/ No. Solicitud: 19115-2016  
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon | L-1249 | Luxemburg.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GO Y DISEÑO.



6.2/ Reivindicaciones: Reinvidicar Color.  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ Protege y distingue: Telecomunicaciones.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CÁLIX.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-11-2016  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 19000-2016  
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon | L-1249 | Luxemburg.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CÁLIX.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-11-2016  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 19116-2016  
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon | L-1249 | Luxemburg.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Reinvidicar Color.  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CÁLIX.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-11-2016  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 18998-2016  
 2/ Fecha de presentación: 06-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon | L-1249 | Luxemburg.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CÁLIX.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-11-2016  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 18999-2016  
 2/ Fecha de presentación: 06-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon | L-1249 | Luxemburg.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ Protege y distingue: Telecomunicaciones.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CÁLIX.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-11-2016  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 19114-2016  
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon | L-1249 | Luxemburg.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Reinvidicar Color.  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CÁLIX.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-11-2016  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 40255-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Astra Honduras, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TENGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-02-2016

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de "GO".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 40256-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Astra Honduras, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TENGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-12-2016.

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso por separado de "GO".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 40253-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Astra Honduras, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GO TENGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2016.

12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta, sin exclusividad de uso del término "GO".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 40260-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Astra Honduras, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GO TENGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2016

12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta, sin exclusividad del término "GO".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-32773  
 2/ Fecha de presentación: 11-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Mendez Compañía de Comercio, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Km. 1 carretera a Valle de Ángeles.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MENDELS HOME Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 08

8/ Protege y distingue:

Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente; cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, maquinillas de afeitar.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Enrique Rodríguez Burchard.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre: Jency Melissa Amaya Pastrana.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 40179-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: RAUCH Fruchtsäfte GmbH  
 4.1/ Domicilio: Langgasse 1, 6830 Rankweil, Austria.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Austria.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HAPPY DAY

## HAPPY DAY

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cáliz.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-12-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 40181-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: RAUCH Fruchtsäfte GmbH  
 4.1/ Domicilio: Langgasse 1, 6830 Rankweil, Austria.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Austria.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAUCH

## RAUCH

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cáliz.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-12-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 40180-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: RAUCH Fruchtsäfte GmbH  
 4.1/ Domicilio: Langgasse 1, 6830 Rankweil, Austria.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Austria.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAUCH

## RAUCH

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:

Café, té, té helado, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cáliz.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-12-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 40055-2016  
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GADOR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Darwin 429, Buenos Aires C1414CUI, Argentina.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Argentina.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GADOLIP

## GADOLIP

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cáliz.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-12-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 40052-2016  
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GADOR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Darwin 429, Buenos Aires C1414CUI, Argentina.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Argentina.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GADOFEM

## GADOFEM

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cáliz.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-12-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 E. y 9 F. 2016.



1/ No. Solicitud: 16-20479  
 2/ Fecha de presentación: 18-05-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Sundaram-Clayton Limited  
 4.1/ Domicilio: Jayalakshmi Estates, No. 29 (Old No. 8), Haddows Road, Chennai 600 006, India.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: India.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TVS Victor y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Vehículos motorizados, vehículos de dos ruedas, motocicletas, ciclomotores, scooters, sus partes y accesorios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: EDUARDO PEDEMONTE LARA.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-20480  
 2/ Fecha de presentación: 18-05-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Sundaram-Clayton Limited  
 4.1/ Domicilio: Jayalakshmi Estates, No. 29 (Old No.8), Haddows Road, Chennai 600 006, India.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: India  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TVS XL100 y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Vehículos motorizados, vehículos de dos ruedas, es decir, motocicletas, ciclomotores, scooters, sus partes y accesorios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: EDUARDO PEDEMONTE LARA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-38389  
 2/ Fecha de presentación: 21-09-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Grupo Inversiones Tecnológicas, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Col. San Carlos, edificio Casa Real, 4to. piso, Tegucigalpa, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 504 ASSIST y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Suscripción de seguros contra accidentes, médicos y de vida.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: EDUARDO PEDEMONTE LARA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 40991-2016  
 2/ Fecha de presentación: 13-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Brimont, S.A.  
 4.1/ Domicilio: <de la Mansión Teodolina, 1 C. al Sur, 1/2 C. abajo, Managua, Nicaragua.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAFÉ SAN SEBASTIAN

**CAFÉ SAN SEBASTIAN**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: EDUARDO PEDEMONTE LARA.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2017.

[1] Solicitud: 2015-024206  
 [2] Fecha de presentación: 18/06/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BLUE DIAMOND HOTELS AND RESORTS INC.  
 [4.1] Domicilio: SUITE 100, ONE FINANCIAL PLACE, LOWER COLLYMORE ROCK, ST. MICHAEL, BB 11000, BARBADOS  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: BARBADOS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHIC



[7] Clase Internacional: 43  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2017.

[1] Solicitud: 2016-038390  
 [2] Fecha de presentación: 21/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRUPO INVERSIONES TECNOLÓGICAS, S.A.  
 [4.1] Domicilio: COL. SAN CARLOS, EDIFICIO CASA REAL, 4TO. PISO, TEGUCIGALPA, HONDURAS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: 504 ASSIST Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 44  
 [8] Protege y distingue:  
 Asistencia médica.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: EDUARDO PEDEMONTE LARA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 E., 9 y 24 F. 2017.